



Sección Judicial

Remates

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora hace saber que la Martillera Ligia Verónica Vázquez subastará EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en la calle Portela 625, el inmueble ubicado en la calle Belelli N° 978 de Lomas de Zamora, N.C. del inmueble: Circ. XI, Secc. B, Manz: 26, Parcela 1F, partida 190579, Mat. N° 3843. El inmueble se encuentra deshabitado (según Mand. Const. Fs 400) Deudas que presenta el mismo: ARBA \$ 1294. (al 16/11/09), Municipal \$ 2078,73 (al 12/11/09) Aysa \$ 254,38 (29/10/09). Base de la subasta \$ 28.523. Comisión 3% cada parte más aporte de Ley 7014, Seña 10%, Sellado del boleto 1%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. El comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente según Art. 133 CPCC. Quien resulte comprador tendrá a su cargo la confección y tramitación de la cédula catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Prov. de Catastro. Día de visita 15 de septiembre de 2010 de 13 a 13:30 hs. Subasta decretada en los autos "Aguilera Jorge Eduardo y otro c/ Córdoba Roberto Domingo y otro s/ Despido" Expte. N° 1561. Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2010. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.413 / ago. 27 v. ago. 31

EDUARDO SARAVIA

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Cap. Federal, comunica en el Juicio "Credigall s/ Quiebra s/ Cartera de Créditos en ejecución Bs. As. y Bariloche s/ Incidente de Venta" Expte. N° 054.118, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1) rematará EL JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en punto, en la Of. de Subastas Judiciales calle Jean Jaures 545 Cap. Fed., dos carteras de créditos en ejecución, una en la Prov. de Buenos Aires y la restante en la ciudad de Bariloche. El listado de los juicios de Bariloche con sumas embargadas en el Banco Patagonia obra a fs. 55/210 y los de Prov. de Bs. As. a fs. 211 y 214/230. Venta al contado y mejor postor. Base \$ 10.000 c/cartera, Comisión 10%. Exhibición de los listados: En el presente incidente o al martillero al Tel. 15-4490-8326. Ofertas bajo sobre: Se aceptan en los términos del Art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial en las condiciones fijadas en el decreto de venta de fs. 216/217 hasta 10 días antes de la fecha de la subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Cap. Federal. Buenos Aires, 11 de agosto de 2010. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.C. 10.381 / ago. 27 v. ago. 30

ÁNGEL EDUARDO FRAVEGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San

Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos "Ponti Sergio Rubén s/ Incidente realización Automotor Mitsubishi CPG 129" (Expte. N° 63559) que el martillero público Ángel Eduardo Fravega (4745-1506), rematará EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 13 HS., en Alte. Brown N° 160, San Isidro, el automotor Mitsubishi, modelo Canter, Dominio CPG-129, cuyo título de propiedad obra a fjs.6 y certificado de dominio obra a fs. 8/11, libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que lo graven hasta la fecha de entrega de posesión al comprador. Sin base, en las condiciones que se encuentre, comisión 5% sellado aportes de ley al contado dinero efectivo y mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo previsto en el Art.133 del CPCC. Exhibición: 10 y 13 de septiembre del año 2010 de 14 a 17 hs. San Isidro, 17 de agosto de 2010. Cecilia C. Franceschi, Secretaria.

C.C. 10.374 / ago. 27 v. ago. 30

RICARDO E. SEVERINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, en el exped. 37.217/2002 Pamparaná Osvaldo René c/ Bortoletto Eva Isabel y otros s/ Ejecución Prendaria, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, c.e. ricardoseverini@hotmail.com, teléf; 482-7500), rematará EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HS., en calle 511 bis N° 2767, entre 22 y 23 de Gonnet, La Plata, al contado, mejor postor, sin base, automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo VW Senda diesel, año 1994, motor Volkswagen identificación BE871531, chasis 8AWZZ30ZRJ038391, dominio SMO 577. Exhibición mismo día y lugar de remate desde las 10,30 hs. En ese acto el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata y abonar en efectivo el precio, sellado 1 % y comisión 8% más 10% de aporte. Posesión al quinto día de aprobado el remate. La Plata, agosto 18 de 2010. María Gisela Fores, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.631 / ago. 27 v. ago. 30

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Zambazzo Beatriz C/Gana Liliana Beatriz, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 61.847, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a las 10 horas, en la Sala de Juicios Orales, sito en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, Camino Presidente Juan D. Perón esquina Larroquae, Lomas de Zamora, un inmueble con frente a la calle Ascasubi N° 54, entre las calles Alem y Las Heras, de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. De Buenos Aires.- Compuesto de Jardín al frente, espacio guardacoches, living, jdos dormitorios, ocupado por el Sr. Jorge Luis Gana con su familia en calidad de inquilino.- Edificado sobre Lote 13 de la Manzana 1, que mide: 10 mts. De frente. Por 50 mts. de fondo, Superficie 500m2.- Nomenclatura Catastral: Circuns. 1, Sec. 6, Manzana 36c, Quinta 36, Parcela 13.-Comisión 3% c/parte más Aporte Previsional. I:V:A. e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del

Juzgado.- Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visítense los días 1 y 2 de septiembre de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 23 de Agosto de 2010- Dr. Pablo Felipe Blanco-Secretario.

L.Z. 48.515 / ago. 30 v. sep. 1°

ELSA CORES

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1ra. Inst. Civil y Com. N° 4, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, comunica en autos: "Cafarelli Roberto c/ Rodríguez Lomazzi Luisa Amelia y otra s/Incidente de Ejecución de Honorarios" Expte. 55728 que la Martillera Pública Elsa Cores, Colegiada 3444 CMCPZ (Tel: 4241-9877), subastará judicialmente EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10.30 HS. en los estrados del juzgado sito en Larroque y Camino Negro primer piso Banfield Pdo. de Lomas de Zamora, por el sistema de licitación por sobre cerrado que prevee el Art. 205 de la Ley 24522, las ofertas deberán cumplir los recaudos exigidos en el inc.5° del Art. 205 de la Ley 24.522, tales como nombre y apellido completos domicilio real y constituido, datos personales y precio ofrecido, se fija como último plazo para la presentación de las ofertas el día 15 de septiembre de 2010 a las 10.00 hs., y se procederá a abrir los sobres a las 10.30 hs. El 100% del inmueble ubicado en Azopardo y Altamira de la localidad de Rafael Calzada pdo. de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires compuesto por los lotes 1, 2 y 3 de la Mzna 9, Catastro: Circ. III, Sec. K, Parcelas 1, 2 y 3 Partidas 022146, 022147 y 022148, con una superficie total de 2395,50 m2. Lotes 1 y 2 ocupados por quien dice ser Salguero Claudia D.N.I. 20.160.273 juntamente con Alderete Teresa D.N.I. 16.049.212 y Walter Ramírez, Mariela Ramírez y Federico Ramírez y en lote 3 el Sr. Ramírez César Andrés, sin acreditar el carácter de la ocupación según mandamiento de constatación de fecha 16/02/2010; Visita el 10 de septiembre de 2010 de 16 a 17 Hs. en el lugar. Base: \$ 45.500 Ctdo. y al mejor postor; Seña 30%; Sellado 1 %; Comisión 3 % por cada parte más aportes, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. El comprador deberá constituir a la firma del boleto, domicilio procesal dentro del radio del juzgado. Se deja constancia que el adquirente en subasta adquiere el inmueble libre de toda deuda a la toma de la posesión. Adeuda: Rentas (Inmobiliario): \$ 3342,00, al 30/04/2008; Municipal (ABL) \$ 24101,81 al 06/05/2008; Aguas Argentinas \$ 6513,79 al 26/05/2008 AySA \$ 474,93 al 14/05/2008. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 48.511 / ago. 30 v. sep. 1°

ANTONIO CARLOS PALUMBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora hace saber que en los autos caratulados "Fojo, Raúl Luis c/ Gómez, Aldo Héctor y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 44.032 que el martillero Antonio Carlos Palumbo Col. 2819 del CMCPZ., rematará EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS. en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora (salón del Colegio de Martilleros). El bien según (fs. 157/60 y 163/166) ubicado en la Av. San Martín 3731, (local a la calle) Unidad Funcional "1" y uni-

dad complementaria letra "A", de la Localidad y Partido de Lanús. Nomenclatura Catastral: Circ. I., Sección: V, Manz. 16, Parcela 14; Unidad Funcional 1, Polígono 00-02 Sup. Total del Políg. de 83,45 mts2. Complementaria A, Polígono 00-01 Sup. Total del polígono de 6,6 mts2, Matrícula 9204/1/A, Base \$ 154.000, al contado, mejor postor y en efectivo. A la firma del boleto de compra venta el adquirente abonará el 30% del precio en calidad de señal, Comisión 3,5% de cada parte, más el 1 % de sellado fiscal. El que resulte comprador no podrá ceder el boleto de compra-venta, y para el caso de comprar en comisión deberá indicar el nombre y domicilio del comitente en el momento mismo de la realización del remate y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C. P. C.). Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas en la secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día fijado para la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener: a) nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituir el procesal y firma del oferente. b) Precio ofrecido c) para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. La oferta para ser considerada deberá ser igual o superior a la base fijada en autos para la subasta. La oferta que resulte ganadora servirá como base para la subasta. El saldo deberá depositarlo en la cuenta de autos en el término de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de señal. Según mandamiento de constatación del 8 de abril de 2010, surge que se encuentra ocupado por el Sr. Mario Jesús Chamorro en carácter de locatario (sin exhibir contrato de locación), el destino del local es Agencia de Remis, todo en regular estado de conservación. Visita el día 02 de septiembre de 2010 en el horario de 10:00 a 12:00. Informes en los estrados del Juzgado o en la oficina del martillero (te 4294-9812). Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2010. Daniel O. Azcurra, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.512 / ago. 30 v. sep. 1º

AMÍLCAR DARÍO VIOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 8 Sec. Única de San Isidro comunica en autos "Vázquez, Guillermo J. c/Cattaneo de Basso, Rosa María E. y otro s/ Ejecutivo" Exp. N° 41275 que el martillero Amílcar Darío Viola Col. SI 514 L° 1 F° 172 rematará EL 22 DE SETIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en Alte. Brown 160 - San Isidro el 100% inmueble Serrano 1525 - Ituzaingó, prov. Bs. As. Nom. Cat.: Cir. V - Sec. D - Man. 402. Parc. 14b. Matrícula 34029. Partida 136-028211-9. Superf. Lote 204,54 m2. Se exhibe el 20 y 21/09/2010 de 15 a 18 hs. previa concertación con el martillero al (011)4743-0084. El inmueble está ocupado por Fernando Martín Basso, hijo del codemandado propietario. Consiste en un galpón de material de aprox. 30 m2 y el resto de espacio libre. Estado de conservación regular. Ad corpus. Base \$ 46.458. Señal 20% - Comisión 2% c/parte más 1 % sellado y aportes Ley 7.014. Al contado en efectivo. Deudas: Municipalidad al 17/7/08 \$ 6.723. Aguas Arg. al 22/7/08 \$ 20,70 - Arba al 13/3/10 \$ 2.015,50 Impuestos, contribuciones y tasas a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 CPC. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el martillero identificar a los asistentes con nombre, N° de documento y domicilio, los que deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 4.770, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco Provincia Bs. As. suc/Tribunales a la orden del Juzgado y perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo previsto en el Art.133 del CPC.

Los asistentes a la subasta deberán firmar el libro del Col. de Martilleros. San Isidro, 17 de agosto de 2010. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.F. 31.314 / ago. 30 v. sep. 1º

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 de S. Martín, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos. "Vega María Eugenia c/ Lorenzo Sergio Osvaldo y otro s/ Ejecución Hipotecaria."(Exp. 45222), (Lorenzo S.O.D.N.I. N° 21.749.475) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT. 20-16134395-2) rematará EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HS., en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, El Inmueble ubicado en Av. 76 - Juan Martín Campos hoy 2114/2150, Edificio "8", Unidad Funcional 3, planta baja "D", polígono 00-03, de San Andrés, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. O, Maz. 33, Parcela 1-a, Subparcela: 3- Según Mand. Const.: el departamento se encuentra desocupado. Adeuda: Arba al 19/5/10 sin dedua - Munic. al 20-5-10 \$ 2.669,24 Aysa al 20/5/10 \$ 937,67. Expensas al mes de abril de 2010 \$ 17.600,70. Base \$ 22.788,66. Señal 20%. Comisión 3% c/p. Sellado boleto 1% adic. Ley 7.014. Dinero en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 2/9/2010 en el horario de 11 a 12. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del Cód. Citado. San Martín, 23 de agosto de 2010. Gastón Gabriel Fernández, Secretario.

L.P. 24.775 / ago. 30 v. sep. 1º

MARÍA DEL CARMEN VALLÉS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de de Quilmes a cargo del Dr. Ricardo Bagú, hace saber en autos "Consorcio De Propietarios del Edificio San Marcelo c/ Fanelli Oscar Francisco s/ Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. 16942, que la Martillera María del Carmen Vallés Col. 415 (CMQ) CUIT 27-10326176-2 rematará EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HS. en calle Paso N° 17 de Quilmes (Centro de Corredores y Martilleros de Quilmes) 1- Un inmueble ubicado en calle 38 N° 351 entre calles 3 y 4 unidad 17 de Santa Teresita del Partido de La Costa NC IV, 1, 78, 19, UF 17 Matrícula 18178/17 (123) Base: \$ 9.024,67. Está desocupado y amueblado. En cuanto al inmueble se trata de una edificación en planta alta con acceso por escalera. Exhibición 5-09-10 de 11 a 12 hs. Señal: 30%; Comisión 6% (3% a cargo del comprador y 3% a cargo del ejecutado) más Aporte Ley 7014; Sellado 1% a cargo del comprador. Estado de deudas de rentas \$ 367,50 al 6/11/04; Municipalidad de La Costa \$ 3.587,52 al 6/10/04 y Cooperativa de obras y servicios \$ 1.777,66 al 5/10/04. Al contado en pesos y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 CPCC) y pagar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en la cuenta de autos. Compra en comisión procede en los términos del Art. 582 del CPCC. Quilmes, 23 de agosto de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

L.P. 24.727 / ago. 30 v. sep. 1º

PEDRO JOSÉ BOZZOLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jud. M. del Plata comunica en autos "Cabalin Armando y Naya María del Carmen s/ Incidente del Concurso y Quiebra" - Causa N° 21.523/9, que el Martillero Pedro José Bozzolo, Mat. 636, Col. M. del Plata, subastará EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en punto en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Una cochera ubicada en 3 de Febrero N° 3060 (Edificio Benidor VII) de Mar del Plata, designada como Unidad Funcional 13, Polígono II-13, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 3a, UF 13, Pol. II-13, Matrícula 151.771/UF 13, con superficie total de 13,12 m2 y demás circunstancias que surgen del expediente donde se ordena la venta. Base \$ 7.862,00. Sin postores se realizará 2da. subasta mismo lugar y hora el 16 de septiembre de 2010, con base de \$ 5.896,00 y si tampoco hubiere postores 3er. subasta mismo lugar y hora el 23 de septiembre de 2010 sin base;

al contado y al mejor postor. Señal 10%, Arancel 3% más aporte previsional, sellado fiscal 1 %, dinero efectivo acto de remate. Desocupada: comprador deberá constituir domicilio lugar asiento Juzgado. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subasta, estando facultado el Martillero para organizar la ubicación de los oferentes. En supuesto compra en comisión, el comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización de la subasta el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 del C.P.C.C. Adeuda O.S.S.E. cta. 497/013 \$ 1.974,17 al 22/09/09, A.R.B.A. Pda. 045-417227-5-\$515,90 al 03/09/09, Municipalidad cta 387.515/9 \$ 4.403,83 al 30/09/09; no cargando con todo ello el adquirente por ser la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la posesión. Adeuda expensas: capital \$ 2.839,12, intereses 3.594,61, total: \$ 6.433,73 al 30/04/10. Siendo responsable el adquirente del pago de las mismas que no se cubran con el producido del remate. Expensas mensuales Abril 2010 \$ 34,36, intereses \$ 61,16 total \$ 95,52. Día visita: 9 de septiembre de 2010 de 9 a 10 hs. Información: Córdoba N° 1512, oficina 5, tel/fax 0223-496-1637. Mar del Plata, 13 de agosto de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.453 / ago. 30 v. sep. 3

MARTÍN SONIA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Rodríguez Jaime s/Pedido de quiebra", expte. 53.446, hace saber que la martillera Martín Sonia, r1529, dom. Cerrito N° 1455, te.(0223) 493-3524, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 50% indiviso de un inmueble sito Ruta 226 km., 39, Laguna la Brava, Cuartel III, Nom. Cat. Circ. III, Sec. A. Mz. 24, Parc. 4; Mat. 6463 (8); Pdo. Balcarce; Baldío según mand. constatación agregado a autos; EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 c/base \$ 1.742,07 o el 08-oct-2010 c/base \$ 1.306,55, A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/ postor; medidas: 60,87mts. al NO. linda con lote 3; 52,78 mts. al fte. E., c/calle en M/manz. 25; 3,77 mts. al SE. en ochava y 57,31 mts. al S., calle en M/manz. 36 y al E. 43,26 mts. c/pte. lote 5; superf.: 2.923 mts. 30 dms.2. demás datos surgen de título agregado a autos; señal 10%; com. 3% cargo comprador; sell. 10 x mil; deudas: municipal al 27/10/09 \$ 56,06; Arba al 22/6/09 \$ 231,50; siendo que lo que se enajena es una parte indivisa no corresponde liberación impuestos. Asistentes deberán concurrir muñidos de documento identidad, debiendo a su vez consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios el nombre de sus comitentes en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que pujan. Boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Comprador: en comisión debe denunciar comitente (Art. 582 del CPC.); deberá acreditar condición de tal a través poder especial otorgado al efecto; condición del remate: queda prohibida cesión de los derechos del boleto; visitar: 28-sep-2010 de 11 a 12 hs. Habrá banderas indicadoras. Mar del Plata, agosto 11 de 2010. Silvia Castany Inglada, Secretaria.

C.C. 10.452 / ago. 30 v. sep. 3

HUGO DANIEL ABEIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, comunica en los autos caratulados "Bianchi, Ana Elisa y Otros c/Glaria, Gustavo Aníbal y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", expte. B-727.487, el Martillero Hugo Daniel Abeiro (mat. 5.273 L.P.) rematará EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A PARTIR DE LAS 10:30 HS. en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23, sito en calle 13 e/47 y 48 pasillo central de La Plata, un inmueble ubicado en calle 47 N° 1291 esquina 21 La Plata, Propiedad Horizontal; compuesto por el Polígono 00-04: sup. Cub. PB 50,79 mts.2; semic. 18,70mts.2 y desc. 33,17mts.2 total de la planta 102,66 mts.2; y Polígono 01-02: sup. cub. de 63,84mts.2; superficie total para la U.F. es de 166,50mts.2, según plano de PH 55-256-75; designado catastralmente como Circ. I; Secc. O; Manz. 1109; Parcela 18; U.F. 4; Polígonos 00-04 y 01-02; Matrícula

143.497/4 (055). Ocupado. No corresponde el pago de expensas. Señala 10%; Comisión 2% cada parte; Estampillado 1%. Venta "ad-corpus", contado, efectivo y mejor postor; todo al acto del remate, sin limitación de precio. El relevamiento parcelario es a cargo del comprador. Hágase saber no procede la compra en comisión y/o en su defecto en el acto de la subasta deberá denunciarse el nombre del comitente. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Exhibición: los días 30 y 31 de agosto de 2010, de 10 de 11 hs. Informes al tel.: 425-1793. La Plata, 24 de agosto de 2010. Dra. María Laura Gilardi. Secretaria.

L.P. 24.785 / ago. 30 v. sep. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, hace saber que en los autos caratulados "Draghi, Juan Pedro S/Quiebra". Expte.: 25343, con fecha 21 de Julio de 2008 se ha decretado la quiebra del Sr. JUAN PEDRO DRAGHI, DNI 8.111.278, con domicilio en calle 34 n° 4136, de Necochea. Dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 30 de agosto de 2010.- Síndico: CPN Diana Vallina, quien atiende en su domicilio de Calle 66 N° 3054 de Necochea de lunes a viernes en el horario de 9,00 hs. a 12,00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 5 de octubre de 2010, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general el día 6 de diciembre de 2010. Decrétase la inhabilitación general del deudor para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Prohibir al fallido ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia.- Necochea, 3 de agosto de 2010. Dra. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 10.275 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – La sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantía en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, en la causa N° 2.554 caratulada "Saganía, Claudio y otros s/ Homicidio Simple" cita y emplaza a CLAUDIO SAGANIA o CLAUDIO NICOLÁS CORVALÁN o CLAUDIO OMAR BENÍTEZ, por el término de cinco días a que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, sito en la calle Mendoza N° 2417 primer piso, de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, agosto 4 de 2010. Fernando H. Pinos Guevara, Secretario.

C.C. 10.127 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARRA RAFAEL FRANCISCO en causa N° 7974 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 10 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 38, notifíquese al causante a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se fija la suma de cuarenta y seis pesos (\$46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Marra Rafael Francisco, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 530, 533 y ccdds. del C.P.P., art. 7 de la Ley 4.522 y normativa fiscal vigente.) Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 10 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 38, notifíquese al causante a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se fija la suma de cuarenta y seis pesos (\$46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Marra Rafael Francisco, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 530, 533 y ccdds..

del C.P.P., art. 7 de la Ley 4.522 y normativa fiscal vigente). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.070 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – En causa N° 2-38408 caratulada Sarasola Héctor Oscar Daño.. en Dolores; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto Judicial Dolores a mi cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al preventivo nombrado cuyo ultimo ddo Cuartel 11 Pdo de Dolores (Prov. de Bs. As.) "Dolores, 10 de agosto de 2010: Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en esta causa N° 2-38408 seguida a SARASOLA, HÉCTOR OSCAR.. en Dolores. Regístrese. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal, a la Defensa Oficial en la forma de estilo y al encausado por medio del Boletín Oficial... Regístrese... Fdo: Gastón Eduardo Giles Juez". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente Dolores, de agosto de 2010: ... Dispónese la notificación del imputado mediante Boletín Oficial (art. 129 CPP) Fdo: Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 10 de agosto de 2010.

C.C. 10.069 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – EL Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto Notifica por este medio (art. 129 del C.P.P.), a PORTA, MIGUEL ÁNGEL, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1947, en Capital Federal, divorciado, con último domicilio en calle Colón 2680 de, hijo de Juan Carlos y de Adela Ramírez, que en el marco del incidente de ejecución de pena en suspenso, promovido en la causa N° 2547/2, (R.I.N°: 3338/1), en relación al nombrado, de ha resuelto lo siguiente: Cómputo: Que conforme se desprende de las copias de la sentencia dictada en la causa principal, Porta Miguel Ángel, fue condenado en fecha 08/09/06 a la pena de un año de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P. por el término de dos años. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 07/09/10, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51, inciso 1ro. del Código de fondo, el día 07/09/16. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Porta, de conformidad con lo establecido en el art. 27 bis del C.P., vence el 07/09/08. Secretaria, 15 de junio de 2007. Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaria, 3 de agosto de 2010. Dra. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 10.058 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CASCO OVIEDO, MARTÍN EDGARDO, Argentina, nacido el 19 de febrero de 1983, en Capital Federal, Soltero, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 2320, Colonia Esperanza KM N° 548 de Provincia de Chaco, hijo de Ramón Irrito y de Marta Isabel Oviedo, que en el marco del incidente de ejecución de pena en suspenso, promoviendo en la causa N° 638.744/1, (R.I. N° 5636/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2007. Por recibida la causa N° 638.744/1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal número 1 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Casco Oviedo Martín Edgardo, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría.." otro auto dice: "Cómputo: Que conforme se desprende de fojas 153/159 de la causa principal, Casco Oviedo Martín Edgardo, fue condenado en fecha 13/07/07 a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P. por el término de dos años. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 12/07/11, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51, inciso 1ro. del Código de fondo, el día 12/07/17. Por otra

parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Casco Oviedo, de conformidad con lo establecido en el art. 27 bis del C.P., vence el 12/07/09. Secretaria, 30 de agosto de 2007. "Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular del Ejecución Penal. Secretaria, 8 de julio de 2010. Dra. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 10.057 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, Notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a ACOSTA CARRIZO, MAXIMILIANO GABRIEL, Argentina, nacido el 8 de mayo de 1988, en Lanús, soltero, con último domicilio en calle Litoral N° 359 de Temperley, hijo de Carlos y de Mónica Beatriz, que en el marco del incidente de ejecución de pena en supuesto, promovido en la causa N° 843543/3, (R.I. N° 9838/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 4 de junio de 2010. Por recibidas copias de la sentencia dictada en la causa N° 3329 del registro del Juzgado Correccional número 3 Departamental, fórmese Incidente de Ejecución de Pena en Suspenso respecto de Acosta Carrizo Maximiliano Gabriel, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría..." Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular del Ejecución Penal. Secretaria, 25 de junio de 2010. Gastón Nahuel Fernández, Secretario.

C.C. 10.056 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a BOREO O BORIO, ALEJANDRA CINTIA, Argentina, nacido el 24 de febrero de 1985, en La Matanza, soltera, con último domicilio en calle Av. Luro N° 7578 de Laferrere de La Matanza, hija de Juan Antonio Aversa y de María del Carmen Borio, que en el marco del incidente de ejecución de pena en suspenso, promovido en la causa N° 07-00-031733, (R.I. N°: 7867/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2009. Por recibida la causa N° 07-00-031733 del registro del Juzgado de Garantías número 7 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Boreo Alejandra Cintia, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría..." Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaria, 30 de junio de 2010. Dra. Analía Verónica Neme Scheij.

C.C. 10.055 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – En causa N° 785/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a CARLOS MAXIMILIANO ORELLANA y MARCELO DANIEL ORELLANA por Robo en Ayacucho, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era calle 73 N° 2830 e/151 y 152 de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto 2 de 2010. Autos y Vistos.. Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas a los imputados en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y Declarar Extinguida la acción penal sobreyendo totalmente a los imputados Carlos Maximiliano Orellana y Marcelo Daniel Orellana regístrese, Notifíquese.. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí. Florencia Doumic. Dolores, agosto, 10 de 2010. Florencia Virginia Doumic, Abogada.

C.C. 10.054 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a VALIENTE, CRISTIAN FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-886277-08 (N° interno 3523) seguida al nombrado en

orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de agosto de 2010. y Visto.. Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Valiente, Cristian Fernando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2010. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.052 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a SCHARL, MARTÍN GERARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57878-09 (N° interno 3875) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de julio de 2010. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Scharl, Martín Gerardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese.- Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 16 de julio de 2010. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.053 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a FUENTEALBA VILLAVICENCIO, MOISÉS ALFONSO y MORA MORA, CARLOS ARIEL, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-16185-08 (N° interno 3590) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 02 de agosto de 2010. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fuentealba Villavicencio, Moisés Alfonso y Mora Mora, Carlos Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 02 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.050 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, notifica a ABARZA, LUCAS ROLANDO, por el término de cinco días la resolución dictada por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda en la causa que actualmente lleva el N° 1288-C y se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción a los arts. 72 y 74 de la Ley 8.031 robo tentado,

la cual se transcribe a continuación: "Avellaneda 4 de diciembre de 2009. Autos y Vistos:... Por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia. (art. 122 dec-ley 8031/73 y art. 201/208 del CPPPBA) y ordenar la inmediata del imputado de autos. Notifíquese, comuníquese y regístrese. Fdo: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". "Banfield, 15 de julio de 2010. Atento lo informado en el oficio que antecede y ante la carencia de otro domicilio de Lucas Rolando Abarza, notifíquese al nombrado la resolución obrante a foja 14 mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 15 de julio de 2010. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.051 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a CHICLANA, DIEGO JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-4760-09 (N° interno 3599) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de julio de 2010. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Chiclana, Diego José por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 16 de julio de 2010. Mariana Pombo, Secretaria.

C.C. 10.048 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava. Cita y emplaza a APUD DOMEQC BENÍTEZ, JUAN ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-9202-08 (N° interno 3654) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de julio de 2010. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Apud Domecq Benítez, Juan Aníbal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 16 de julio de 2010. Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.049 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a ADRIÁN GUSTAVO AGUILERA GONZÁLEZ (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran en Secretaría como causa N° 539838/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma, de la resolución que se transcribe: "Acuerdo... Antecedentes...Cuestiones...Sentencia: Rechazar el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal, sin costas. Rigen los artículos 210, 448, 451, 456, 459, 530 y 532 del Código Procesal Penal... Fdo.: Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky, Jueces de Casación

Penal: Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 6 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 423/426 a Adrián Gustavo Aguilera de conformidad con lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. Secretaría, 6 de agosto de 2010. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.063 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Número Cinco del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "ORDUÑA ALCIRA ELVA", en causa N° 617272, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en calle Larroque y Camino Negro Edificio de Tribunales, cuarto piso, sector "I" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su Comparendo Compulsivo (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 9 de agosto de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 10.064 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-16459 caratulada Ferreiro Omar Antonio o Ots. Por Homicidio Culposo... en Lezama; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; a efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último ddo. conocido era en calle Zabala N° 3481 de Capital Federal; la siguiente resolución "Dolores, 03 de noviembre de 2009. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa N° 2-16730, seguida a OMAR ANTONIO FERREIRO en Lezama. Regístrese... Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 4 de agosto de 2010:... no encontrándose notificado el coimputado Ferreiro de la resolución de fs. 485/vta., extinción de la acción, efectuándose la misma mediante el Boletín Oficial. (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez".

C.C. 10.068 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JAIME DAVID MEDINA en la causa N° 01-001496-10 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de agosto de 2010. Resuelvo: Sobreseer a Jaime David Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de estupefacientes (Arts. 153, 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 10.061 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO BARREIRO en la causa n° 51.039/4 (I.P.P. Fiscalía de Juicio N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de agosto de 2010. Resuelvo: II) Sobreseer a Manuel López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 10.060 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a GAUNA, JORGE DANIEL, argentina, nacido el 1° de julio de 1975, en Bs. As., soltero, con último domicilio en calle Pio Baroja N° 2319 de V. Fiorito, hijo de Albino y de Mercedes Acosta, que en el marco del incidente de ejecución de pena en suspenso, promovido en la causa N° 61.554/8, (R.I. N°: 352/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Cómputo: ... Que practico asimismo, el presente, respecto de los encartados Gómez y Alborno, donde se desprende a fojas 72/75 de los presentes obrados, que la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resolvió con fecha 28 de julio de 2005 confirmar la sentencia apelada, en cuanto contiene un pronunciamiento condenatorio debiéndose reducir la pena a cada uno de los imputados y por ende, se condena a Gómez Ernesto Alberto y a..., a la pena de ocho meses de prisión, en suspenso, con costas, para cada uno de ellos, por ser autores penalmente responsable del delito de Encubrimiento, y se confirma para ambos condenados por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta prevista en el Art. 27 bis del Código Penal e impuesta en la sentencia apelada. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 27 de julio de 2009, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51, inciso 1ro. del Código de Fondo, el día 27 de julio de 2015. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Gómez, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 27 de julio de 2007 para ambos inculcados. Secretaría, 26 de mayo de 2006. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2006. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y a los encartados el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular del Ejecución Penal. Secretaría, 2 de agosto de 2010. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 10.059 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En causa- N° 9345 Investigación Penal Preparatoria N° 456-09, seguida Souto Juan Manuel por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SOUTO JUAN MANUEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2009 Autos y Vistos:.. Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo nulificante, ni al sobreseimiento, cambio de calificación legal, e inconstitucionalidad solicitados por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a juicio los presentes actuados (causa N° 9345/ IPP N° 456/09) que se le sigue a Juan Manuel Souto, de nacionalidad argentina, D.N.I. 33.284.593, de 21 años de edad, instruido, empleado, de estado civil soltero, hijo de José Luis Souto (v) y de Belkis Yolanda Pérez Lindo (v), nacido el día 14 de octubre de 1987 en la ciudad de Capital Federal, domiciliado en calle Estados Unidos N° 3642 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por suponerse autor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737). Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de Ley, a la O.G.A. Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber recibido el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la notificación por edictos del imputado Souto Juan Manuel, que fuera oportunamente ordenada en la I.P.P. N° 456/09, a fin de no dilatar más el trámite de la presente, procedase nuevamente a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez

C.C. 10.066 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 670/08, Interno N° 255 caratulada "Caballero Juan Carlos y Juárez Giménez Eduardo S/ Lesiones Leves en Riña (Art., 96 C.P.) y Broglio Ángel Osvaldo S/ Lesiones Leves (Art. 89 CP) a Méndez Fernando y Peters Silvia en Dolores ", Secretaría interinamente a cargo del Dr. Matías Andrés Facio, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CABALLERO JUAN CARLOS la siguiente resolución: "Mar del Plata, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 9 horas, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, Dres. Marcelo A. Madina, Reinaldo Fortunato y Walter J.F. Dominella, para resolver en la causa N° 16.126 caratulada "Caballero, Juan Carlos, Juárez Jiménez, Eduardo y Nieves Héctor Mauricio, Lesiones Leves en agresión, Lesiones Leves en Dolores", conforme lo dispuesto por la Ac. Nro. 1456/08 S.C.J.P.B.A. y .Art. 439 segundo párrafo del C.P.P. practicado el sorteo de Ley, resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden. Fortunato, Madina, Dominella, procediendo los nombrados al estudio de los siguientes Antecedentes:... Cuestiones:...Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: I) Rechazar el pedido de nulidad de todo lo actuado con posterioridad al ofrecimiento de prueba realizado por el Agente Fiscal respecto al hecho identificado como número 1, calificado como constitutivo de Lesiones Leves en Agresión (Arts. 201 y sigtes. a contrario y 434, 439 del C.P.P.). II) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por los defensores de los causantes Dres. Carlos Ramiro Gutiérrez, Héctor Aníbal Zamora y Christian Zamora contra la sentencia condenatoria dictada a fs. 476/479, por el Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial de Dolores. III) Revocar el fallo que condena a Juan Carlos Caballero, DNI. 11.205.834, de nacionalidad argentina, nacido el 2/11/54 en la ciudad de La Plata, hijo de Luis Saturnino y de Mercedes Bidini con domicilio en Ingeniero Quadri N°684 de la ciudad de Dolores y a Eduardo Juárez Jiménez, DNI 22.199.559, de nacionalidad argentina, nacido el 3/7/72 en Dolores, hijo de Roque Juárez y Elsa Jiménez domiciliado en Calle Riobamba y Junín de esa ciudad, y en consecuencia absolverlos por el hecho identificado como nro. 1 calificado como Lesiones en Agresión (Art. 96 del C. Penal) por el cual se les formulara acusación perpetrado el día 20 de mayo del año 2005 en perjuicio de Fernando Roque Méndez en la Ciudad de Dolores y por resultar atípica la conducta atribuida a los nombrados (Arts. 96 del C. Penal y 1° del C.P.P.9. Sin Costas. IV) Declarar la nulidad parcial del veredicto y sentencia en lo que atañe al juzgamiento del hecho nro. 3 que se atribuía a Héctor Mauricio Nieves, D.N.I. 24.525.640, de nacionalidad argentina, nacido el 8/7/75 en la ciudad de Dolores, hijo de Carlos y de Timotea Martina Martínez con domicilio en Espora N° 517, en orden al delito de Lesiones Leves Culposas (Art. 94 del C. Penal) cometido en la misma fecha en perjuicio de Silvia Beatriz Peters, en la ciudad de Dolores, debiendo intervenir un nuevo órgano jurisdiccional hábil para la continuación del proceso (Arts. 18, 75 inv. 22 C.N., 10, 11 y 15 Const. de la Prov. de Bs. As., 8 de la C.A.D.H., 14 ap. 1, 2 y 3 ap. b) y d) P.I.D.C. y P). Regúlense los honorarios profesionales de los Doctores Carlos Ramiro Gutiérrez, Héctor Aníbal Zamora y Christian Zamora, en su carácter de co-defensores de los encausados, y atento el nuevo resultado de la causa, en la suma de noventa ius, o sea la suma de ocho mil novecientos diez pesos (\$ 8910), con más el 10% Ley, por sus trabajos en esta Alzada, divididos en partes iguales para los tres profesionales (Arts. 1, 9-16-b, 16,28,31,54, 57 Ley 8.904). Regístrese, notifíquese, devuélvase. (Fdo.) Reinaldo Fortunato, Marcelo A. Madina y Walter J.F. Dominella, Jueces Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Mar del Plata". Nancy M. Altamura, Secretaria Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Mar del Plata". Analía Pepi, Jueza.

C.C. 10.065 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a RUBÉN CÉSAR CAVAS, en causa nro.

51849/10, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2010. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Rubén César Cavas, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de Abuso de Armas y Atentado a la Autoridad, por los cuales fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro., 62 inciso 2do, y 104 y 237 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal... Firmado: José Luis Arabito. Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi. Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 11 de agosto de 2010 notifíquese a Rubén César Cavas, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 141, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Firmado: José Luis Arabito, Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.062 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 5435 Inc. N° 6228 I.P.P. N° 334/07, seguida a SEBASTIÁN JORGE ANSALDO por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Bompland N° 943 de Villa Crespo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: Resultando: Y Considerando: Resuelvo: I- No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a juicio los presentes actuados (causa N° 5435 /I.P.P. N° 03-02-000334-07) que se le sigue a Alibert Santiago Gabriel, DNI. nro. 27.859.032, nacido el día 26 de diciembre del año 1979 en Capital Federal, hijo de don Miguel Ángel y de doña Elsa Raquel Miguel, domiciliado en calle Pasaje Callao nro. 2108 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, y Ansaldo Sebastián Jorge Eduardo , DNI. nro. 24.862.729, nacido el día 18 de octubre del año 1975 en San Isidro, hijo de Jorge Eduardo Ansaldo y de Ofelia Mabel Carrizo, domiciliado en calle Carranza nro. 955 de Palermo de Capital Federal, por suponerse autores penalmente responsables del delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C. Penal. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de Ley, a la Excm. Cámara Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Fdo:- Dr. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribiéndole el auto que dispuso el presente: "Dolores 10 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de auto y siendo que el imputado Sebastián Jorge Ansaldo no pudo ser habido en su último domicilio conocido sito en calle Bompland N° 943 de Villa Crespo procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art 129 del C.P.P. A tal fin líbrese el correspondiente oficio. Regístrese. Fdo.: Gastón Giles. Juez. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 10.067 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Hernán Torres, sito en Diag. Roque-Sáenz Peña 1211, piso 1°, C. de Bs. As., hace saber en autos caratulados "Vicunol S.A.C.I. s/ Quiebra", Expte. N° 80.701, que el 16/07/2010 se ha decretado la quiebra de "VICUÑOL S.A.C.I.", CUIT 30-51594598-5, con domicilio en Av. Corrientes 2322, 2° piso, Of. "205", CABA. Se pone en conocimiento de la fallida y sus administradores que deberán entregar al Síndico los libros contables, papeles y bienes que tuvieran en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico. Los acreedores deberán solicitar verifi-

cación de sus créditos a la Síndico Marcela A. Mazzoni, en Tucumán 1545, 7° piso, Of. "B", C.A.B.A, hasta el 27/09/2010. La síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 09/11/2010 y 22/12/2010, respectivamente. Buenos Aires, 10 de agosto de 2010. Hernán O. Torres, Secretario.
C.C. 10.158 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOLER LEONARDO DAVID en causa nro. 8694 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1-Informe el actuario cómputo de poena practicado en el Juzgado de Origen. 2 Intímese nuevamente al penado Soler, Leonardo David, para que deposite la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46,00) para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. Ley fiscal vigente y Ley 4552). 3- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 4. Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 5704-10, carpeta N° 1996 del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal.-5- Informe el Actuario los antecedentes del causante. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Fdo: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 40/41, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 7 de abril de 2010 se sanciona a Soler, Leonardo David a la pena de quince días de prisión más declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del robo en grado de tentativa ocurrido en esta ciudad el día 24 de marzo del corriente año. Que según el cómputo de pena practicado por el juzgado de origen, aprobado, en oportunidad de dictarse la sentencia (v. fs. 40/41), se estableció que la pena impuesta al nombrado venció en mismo día en que se dictó la sentencia condenatoria, o sea, el día siete del mes de abril del año dos mil diez (07/4/2010). Que surge de las actuaciones que tengo ante mi vista que, el nombrado ha permanecido detenido con relación a este proceso desde el 24/03/2010 hasta el 07/4/2010, fecha esta última en la cual según el punto III de la parte dispositiva de la sentencia dictada, se ordena la inmediata libertad ya que según los tiempos de detención sufridos por el condenado la pena impuesta en esta causa fue purgada el pasado 07/4/2010. Secretaría, 18 de mayo de 2010. Fdo. Gastón Albarenque, Secretario". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 17 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Fdo. Gastón Albarenque, Secretario.
C.C. 10.139 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS RAÚL MORENO MORA, con último domicilio en Fragata Hércules 1727 de la localidad de Barrio Villaverde de Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2002, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de agosto de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Raúl Moreno Mora, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al

Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 9 de agosto de 2010.
C.C. 10.138 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Titular del juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex Tribunal de Menores N° 3) del Dpto. Judicial San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven SEBASTIÁN RICARDO VILLALBA, para que en el término de treinta día comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de lo autos N° 14-00-005910-09 caratulados: "Villalba, Sebastián Ricardo s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 12 de julio de 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Villalba Sebastián Ricardo, en la presente I.P.P nro. 005910-09 que se le sigue por el delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra... Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente a Villalba, Sebastián Ricardo, D.N.I. N° 40.413.754, de 14 años de edad, nacido el día 24 de octubre de 1994 en la localidad de San Fernando, partido del mismo nombre, hijo de Julián Ricardo y de Julia Margarita Barroso, domiciliado en la calle Pocitos n° 2766, de la localidad de San Fernando, partido de San Fernando en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal y que con fecha 10 de agosto de 2010 se ha dispuesto: "Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días conforme lo normado por el Art 129 del C.P.P. haciéndole saber al joven Sebastián Ricardo Villalba que deberá presentarse en el término de treinta días a la sede de este Juzgado a los fines de notificarse de lo oportunamente resuelto a fs. 16/vta.". Fimado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barro Reyes, Secretaria.
C.C. 10.137 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL ÁNGEL MOYA, con último domicilio en Roca Nro. 4814 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1873, que se le sigue por Daño en Conc. Real con Port. Ilegal de Arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de agosto de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 128, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Ángel Moya, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar se su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 10 de agosto de 2010.
C.C. 10.136 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-000742-08, caratulada "Ibarra, Daniel Oscar - Ibarra, José Pablo s/ Encubrimiento", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor PABLO DANIEL BAZÁN para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, sito en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de julio de 2010. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Pablo Daniel Bazán, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la Sede de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho y apor-

tar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Dra. María Susana Novella, Secretaria.
C.C. 10.293 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.248/10 (Sorteo N° 1606/10 e I.P.P. N° SF/1432), caratulada "Gómez Raúl Horacio Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a RAÚL HORACIO GÓMEZ, de estado civil casado, 24.608.448, de ocupación repositor, nacido el 5 de junio de 1975, en la localidad de San Martín, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Garibaldi 2198 de la localidad de Virreyes San Fernando, hijo de Rubén Iscar Gómez y de Marta Beatriz Valdez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de agosto de 2010. Téngase presente lo informado por la actuario en la foja que antecede. Por recibido el oficio proveniente de la comisaría de Virreyes, agréguese y en atención a lo informado, toda vez que Raúl Horacio Gómez no fue encontrado en el domicilio aportado en la presente causa, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 12 de agosto de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.
C.C. 10.292 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a KARINA GISELA AGÜERO, a fin de que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-002996-10, seguida a la nombrada en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 9 de agosto de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Karina Gisela Agüero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia, se declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los Plazos Procesales respecto de la nombrada, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut. supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaria, 9 de agosto de 2010. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.289 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Juan Domingo Perón, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 9 de marzo de 2010 se ha decretado la Quebra de DROGUERÍA ANCAR S.R.L. CUIT 30-62154581-3., con domicilio denunciado en Triunvirato 363/365 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de 5 días. Intímese a la fallida para que entregue al síndico documentación relacionada con la contabilidad que tuviera en su poder, en el plazo de 24 hrs o informe el lugar de su ubicación. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, sopena de considerarlos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 16 de septiembre de 2010, debiendo el Síndico presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de noviembre de 2010 y 20 de diciembre de 2010 respectivamente. Síndico: Viviana Judith

Feldman. Domicilio: Saavedra 497 de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretario.

C.C. 10.277 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado Derrico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 1221 caratulada: "S.S.A.E. s/ Art. 10 inciso B) Ley 10.067", cita y emplaza por treinta días a la Sra. MARIANA ALEJANDRA SILVERA, DNI N° 28.707.334, sin domicilio conocido, a presentarse a estar a derecho ante la sede de estos estrados respecto de la situación de sus hijos, los menores Lautaro Ezequiel, Dylan Tomás, Agustín Enrique y Milagros Ayelén Solillo Silveira, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia con la intervención de un Defensor Oficial.

C.C. 10.291 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, Secretaría Única, notifica a SAMANIEGO PABLO NAZARENO, RODRÍGUEZ FERNANDO SEBASTIÁN, en causa N° 0044226-09 caratulada "Samaniego Pablo Nazareno Rodríguez Fernando Sebastián s/ Hurto Calif. por Tratarse vehículo dejado vía pública tva." que se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelve: I. Declarar la rebeldía y, en consecuencia, ordenar el comparendo compulsivo de Rodríguez Fernando Sebastián, de 22 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión u ocupación desocupado, nacido el día 24/07/1988 en la localidad de Capital Federal, partido de, siendo su último domicilio denunciado en la calle Monte Coman N° 131 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Hugo y Alicia Sinatra (Artículos 303, 304, 305 y cctes. del CPP)." Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez." Banfield, 13 de agosto de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 10.278 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO DAMIÁN MONZÓN LUGO, DNI 33.193.826, nacido el día 5 de enero de 1982, hijo de Carlos Alberto Monzón y Cristina Yolanda Lugo a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 765351-2 promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Diego Damián Monzón Lugo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 765351 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste. ... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Diego Damián Monzón Lugo en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.288 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ÁNGEL ESPINOZA HERRERA, indocumentado; nacido el 30 de agosto del año 1978 en la ciudad de Lima, República del Perú; hijo de José Espinoza y de Sonia Herrera; con último domicilio denunciado en calle 24 de Noviembre N° 448, Barrio San Cristobal de la localidad de General Urquiza de Capital Federal, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° AV009856-09/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 24, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Ángel Espinoza Herrera, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del CPP, se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 02-009856-09 del registro del Juzgado de Garantías N° 10. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.- En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Ángel Espinoza Herrera en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de julio de 2010.

C.C. 10.287 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a DEMIAN LOBO, titular del DNI N° 32.847.735, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 708.952, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Demian Lobo DNI 32.847.735 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 10 de agosto de 2010. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.285 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a CINTIA ELIZABETH IBARROLA, titular del DNI N° 27.151.697, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 839.769, seguida a la nombrada en orden a los delitos de Daño y Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Cintia Elizabeth Ibarrola DNI N° 27.151.697 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 10 de agosto de 2010. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.284 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a RAFAEL CATALINO PEDROZO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N°

824.266 y su acollorada N° 9786-AV, seguida al nombrado en orden al delito de Daño-Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Rafael Catalino Pedrozo DNI N° 30.535.833 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 14 de julio de 2010. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.286 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO, DIEGO OSVALDO, nacido el 25 de junio de 1986, hijo de Romero José y Julia Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 898.715 (R.I. 2946), caratulada "Romero Diego Osvaldo S/ Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 86, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 89 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Paula Frebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.283 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a DEL VALLE SÁNCHEZ, SANDRA, poseedor del DNI. N° 21.169.659, nacida el 17 de diciembre de 1969, hija de Juan Sánchez y María Díaz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 773.202 (Registro Interno 3075), caratulada "Del Valle Sánchez Sandra; Bustos Martín Alcides S/ Tenencia de Estupefacientes (Inf. Art. 14 parr. 1). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 308/312 y fs. 323, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.282 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FEDERICO DAVID ULLOA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, DNI. 26.886.025, nacido el 30/09/1978 en Capital Federal, hijo de Alfredo Del Valle Ulloa y de Deysi Durán, cuyo último domicilio conocido era en calle Vernet N° 2770, de la localidad y partido de Lomas de Zamora y San Lorenzo N° 3123 de la localidad de Lanús Este, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en IPP 07-00-670408-06, Registro Interno N° 00727, caratulada Ulloa Federico David S/ Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento

del paradero del imputado de autos Federico David Ulloa, ver fs. 218/219, 224/228 y 235/239, y cítese al mencionado Ulloa por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y en la forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura G. Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.281 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a ALEXIS RODRIGO LITZA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP. N° AV-17324/09, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas" por resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 25 días del mes de febrero de 2010 (...) V.S. Resuelve: I) Citar al imputado Alexis Rodrigo Litza, mediante el libramiento de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía (Art. 129 del C.P.P. y 6 primera parte de la Ley 13.811). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado hasta tanto se tenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "Ut Supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 13 de agosto de 2010. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.280 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS EMANUEL ÁVALOS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 857190/10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda, y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 170/173 y lo informado por la Defensora Oficial a fs. 175 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Emanuel Ávalos, de conformidad con lo normado por el Art. 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Susana M. Silvestrini, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de agosto de 2010. Mariel E. Alegre, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.279 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.245/10 (Sorteo N° 1533/2010 e IPP Nro. FL/1374), caratulada "Cáceres Antonio Martín s/ Hurto", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a ANTONIO MARTÍN CÁCERES, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.732.753, nacido en fecha 27/07/1970, en Capital Federal, hijo de Romualdo Oreliano y de Martina Rita Romero, con último domicilio en la calle Marcos Sastre y Libertad manzana 2, casa 15 y 16, del Barrio San Pablo, localidad El Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 15 de julio de 2010. Por recibida, agréguese las actuaciones procedentes de la Comisaría de El Talar y en atención a lo informado a fojas 85, advirtiéndose que Antonio Martín Cáceres se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado en autos, intímesele a estar a derecho dentro del

quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su comparendo compulsivo. "San Isidro, 3 de agosto de 2010. Por recibido, agréguese y en atención al resultado de las medidas obrantes a fojas 92/93 y 98, librense edictos a publicar en el Boletín Oficial a efectos de notificar al imputado del apercibimiento dispuesto a fojas 87 y notifíquese a la Defensa. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 3 de agosto de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 10.264 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.176/10 (Sorteo N° 369/10 e I.P.P. N° 2VLE1618), caratulada "Bastiani Yanina Bárbara s/ Daño", instruida por el delito de Daño, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a YANINA BÁRBARA BASTIANI, de estado civil soltera, DNI 30.850.678, de ocupación desocupada, nacida el 18 de marzo de 1984, en la localidad de Vicente López, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Ugarte 1756, Dpto. "A" de la localidad de Olivos, hija de Rafael Mario y de Dora Julia Soucasse, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de julio de 2010... Resuelvo: Sobreseer totalmente la presente causa N° 3.176/10 caratulada "Bastiani Yanina Bárbara, por extinción de la acción penal en orden al delito de Daño, por desistimiento de la acción penal (Arts. 323 inc. 7mo. y 341 del C.P.P). Regístrese, notifíquese y comuníquese. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 10.265 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria Interina, desempeñada por el Dr. Esteban Álvarez, notifica por este medio al Sr. OSCAR FRANCISCO PRESTA, DNI:, 22.709.467, nacido el 06/06/1972 en San Fernando de estado civil casado, nacionalidad argentina, hijo de Oscar Alfredo y Ema Magdalena Savarro, con domicilio fijado en la calle Sarmiento 563 Piso 1, Depto "D", que en la I.P.P. Nro. 35110/DSF, se ha resuelto lo siguiente: "La Plata, a los 4 días del mes de febrero de 2010. Sentencia: por todo lo expuesto en el acuerdo que antecede resuelvo rechazar por inadmisibles, sin costas, el recurso de casación interpuesto por el Sr. Fiscal contra el pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de San Isidro, que resolvió declarar inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el fiscal contra el auto que dispuso no hacer lugar a la detención del imputado. Fdo. Dres. Carlos Mahiques- Fernando Mancini- Jorge Celesia. Jueces. Ante el Secretario Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres. "San Isidro, 9 de agosto de 2010. Por recibida la presente y visto lo informado por la madre del imputado Presta, a los fines de cumplir con la notificación ordenada por la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se impone cumplir dicho trámite de notificación, mediante edicto, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Martínez (Juez) por ante el Dr. Esteban Álvarez (Auxiliar Letrado)". Secretaria, 9 de agosto de 2010.

C.C. 10.266 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1048/09-3409 caratulada: "Juárez Alan Ezequiel s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)" notifica al nombrado ALAN EZEQUIEL JUÁREZ de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los doce días del mes de agosto de 2010, ... Resuelvo: I. Notificar al imputado Alan Ezequiel Juárez por edictos, intímándosele a que deberá presentarse a primera audiencia ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no

hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 12 de agosto de 2010.

C.C. 10.378 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTER BEATRIZ RUIZ, argentina, casada, titular del DNI 23.850.446, ama de casa, nacida el día 3 de abril de 1974 en Charata, provincia de Chaco, hija de Manuel Raúl y de Dora Angélica Caro (f), con último domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz N° 4500 y Tres de Febrero de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 323/10 (3845), "Ruiz Ester Beatriz s/ Daños Simples y Amenazas en concurso real", en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, a los 11 días del mes de agosto de 2010. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 10.377 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4041/09, caratulada: "Alves Dos Santos, Marcos s/ Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73", notifica por este medio a ALVES DOS SANTOS, MARCOS, C.I. N° 13.386.681 53, con último domicilio conocido en la calle Bolívar N° 1528 del B° San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente Resolución: "San Vicente, diecinueve de mayo de dos mil diez. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Absolviendo libremente a don Marcos Alves Dos Santos, de las demás circunstancias personales ya señaladas, de la infracción al Art. 85 Ley N° 8031/73 que oportunamente se le imputara, sin costas (Art. 149 C.F.). II) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante. la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 4, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 10,00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.). ... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, 13 de agosto de 2010. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 10.417 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 3941/09, caratulada: "Bravo, Ciro Adrián s/ Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73", notifica por este medio a CARLOS VELÁZQUEZ, DNI. N° 29.004.752, con último domicilio laboral conocido en la calle Bolivia N° 657 de la localidad de Lanús Oeste, empresa "D & R", la siguiente Resolución: " San Vicente, diecinueve de octubre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Absolviendo libremente a don Ciro Adrián Bravo, de las demás circunstancias personales ya señaladas, de la infracción al Art. 85 Ley N° 8031/73 que oportunamente se le imputara, sin costas (Art. 149 C.F.). II) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 3, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 9,30 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.). ... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, 12 de agosto de 2010. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 10.418 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 3486-08, seguida a GAILLARD JULIO MIGUEL por el delito de Tentativa de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado Gaillard Julio Miguel, cuyo último

domicilio conocido era en calle Costa Rica N° 116 de la localidad de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de junio de 2010. Autos y Vistos. Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria de referencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Defensor Oficial. Dr. Fernando Dorcasberro en favor de Julio Miguel Gaillard, y Considerando: Que a fs.75/76 y vta, el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Gustavo David García solicita la elevación de la presente causa a juicio respecto del imputado Julio Miguel Gaillard en Orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 162 y 42 del C. Penal, por el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Que a fs.77, debidamente notificada la defensa de las conclusiones del requerimiento Fiscal, el Dr. Dorcasberro a fs.78/80 y vta., impetra el sobreseimiento de su asistido, en virtud de considerar que no existen elementos con entidad suficientes que permitan demostrar la responsabilidad que le cupo a sus ahijados, procesal en el hecho incriminado. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados (13 de mayo de 2008), la acción penal no se ha extinguido (Art. 323, inc. 1° del CPP). b) El hecho, efectivamente ha existido, conforme las constancias que a continuación se detallan: acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; croquis ilustrativo y sus referencias de fs. 2; declaración testimonial de fs.6 y vta. de Julieta Valeria Fegan; declaración testimonial de fs. 8 de Eduardo Ariel Bufill; informe de visu de fs. 10; declaración testimonial en sede judicial de fs.57 y vta. de María Soledad Passerini; declaración testimonial en sede Judicial de fs. 58 y vta. de Héctor Mario Sosa; y demás constancias reunidas, da cuenta que en fecha 13 de mayo de 2008, siendo aproximadamente las 22:40 Hs, un sujeto adulto de sexo masculino intentó apoderarse ilegítimamente de efectos que se encontraban en el interior del automóvil marca Fiat Spazio, dominio TAR-870, propiedad de la ciudadana Julieta Valeria Fegan, el cual se encontraba estacionada sobre la calle Ombú a la altura del número catastral 155 de la ciudad de Chascomús, no logrando su cometido por circunstancias ajenas a su voluntad, al ser advertida su maniobra ilícita por parte de la damnificada, quien diera aviso al personal policial que acudiera al lugar y lograra la aprehensión del nombrado a pocas cuadras del lugar. Art. 323.Inc. 2° del C.P.P). c) El mismo configura el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 162 y 42 del C. Penal. (Art. 323.Inc.3° del C.P.P). 4) Sin embargo, y con relación al inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a Gaillard con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. La circunstancia de que el imputado Gaillard fuera aprehendido por personal policial que acudiera al lugar del hecho al tomar conocimiento por parte de la víctima Fegan que había resultado víctima de un ilícito en contra de la propiedad, resulta a todas luces insuficientes para determinar a "prima facie" que el imputado Gaillard fuera autor del injusto en tren de investigación, toda vez que en autos, si bien al sujeto activo se le secuestró en el interior de sus prendas una pinza de mano con mango recubierto con material tipo caucho de color gris y celeste, con manchas de pintura de color blanca en la punta, sin marca visible, lo cierto es que practicado el examen de visu sobre el rodado marca Fiat Spazio, dominio TAR-870, el mismo da cuenta que no hubo violencia tanto sobre las cerraduras como de las puertas, circunstancia ésta que persuade a la Suscripta que, contándose tan sólo con los dichos vertidos por la damnificada, y por el acta de procedimiento que llevara a cabo el funcionario policial Bufrill, con más la discrepancia incurrida por parte del relato brindado por los funcionarios policiales María Soledad Passerini y Héctor Mario Sosa, a fs.57 y 58, respectivamente, quienes en su calidad de funcionarios policiales, brindan una versión disimil en cuanto a como tomaron conocimiento de los hechos.- Así, Passerini a fs. 57, refirió: "ese día estaba de servicio en un móvil policial tipo camioneta asignado junto al subteniente Mario Sosa, siendo horas de la noche observan que venían dos personas de sexo masculino caminando por calle Ombú intersección Hipólito Yrigoyen y al acercarse se percata que el de atrás era el oficial Bufill que traía a otro sujeto que reconoció inmediatamente como el "Camerún Gaillard..." mientras que el oficial Sosa a fs.58 expresa que" ...ese día

estaba de servicio en un móvil policial tipo camioneta junto al oficial de policía Soledad Passerini, siendo horas de la noche observa que en la calle Hipólito Yrigoyen casi Ombú, la Sra. Julieta Fegan le grita al pasar que un sujeto masculino de remera roja le había intentado abrir la puerta del auto y que se iba caminando por calle Ombú, por lo que al mirar el depoente observa que efectivamente este sujeto se iba caminando y estaba a unos 20 metros de distancia, por lo que se baja y lo intercepta..."- Por lo expuesto, en atención a las constancias reunidas en autos, habiéndose instalado en autos, un estado de duda insuperable, que necesariamente debe resolverse en favor del reo, de conformidad con lo normado por el Art. 1°, Inc. 3° del C.P.P. persuaden a la Suscripta que la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Defensa, debe prosperar, haciendo lugar al sobreseimiento peticionado por la Defensa. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por el Art. 321, 322, 323, Inc. 4°. 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Julio Miguel Gaillard, de nacionalidad argentina, con DNI N° 33.642.474, nacido el día 2 de abril de 1988 en Chascomús, hijo de Juan José (f) y de doña Olga Noemí Rolón (v), de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Costa Rica N° 116 de la ciudad de Chascomús, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en el art. 162 y 42 del C. Penal, por el que se le recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.- Regístrese. notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2010. Autos y Vistos Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría 1° de Chascomús en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 81/82, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2 de Dolores.

C.C. 10.415 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a ALEJANDRO MARIO BANFI, argentino, mayor de edad, casado, instruido, último domicilio conocido en calle Gral. Savio N° 962, de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de agosto de 2010. Autos: y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 6-18916 seguida a Alejandro Mario Banfi, de las demás circunstancias obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad en los términos de los Arts. 166 inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. II. Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 37 del nombrado, certificada oportunamente a fs. 245. A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de La Plata. III. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiese... Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.414 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Dpto. Judicial de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALEXIS BRIAN DOMÍNGUEZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos n° 14-00-006112-09 caratulados: "Domínguez Alexis Brian s/Encubrimiento"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 25 de junio de 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento incoado por la Dra. María Angélica Sayago a fs. 20/21 respecto de Domínguez, Alexis Brian, en la presente I.P.P N° 14-00-006112-09 que se le sigue por el delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) Resuelvo: I) Sobreseer a Domínguez, Alexis Brian, DNI N° 38.040.341, hijo de Graciela Beatriz Domínguez, domiciliado en la calle Chile N° 867, de la localidad de Don

Torcuato, partido de Tigre, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal" y que con fecha 10 de agosto de 2010 se ha dispuesto: "publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. haciéndole saber al joven Alexis Brian Domínguez que deberá presentarse en el término de treinta días a la sede de este Juzgado a los fines de notificarse de lo oportunamente resuelto a fs. 24/25". Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.373 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 275/10-3577, caratulada: "Cano, Roberto Carlos s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo y amenazas reiteradas (dos hechos) en concurso real en Mercedes (B)", IPP N° 09-00-264371-08, notifica a ELBA LIDIA FANUCHI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de abril de 2010. Autos y Vistos:... Fallo 1) Condenando a Roberto Carlos Cano, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Simples (dos hechos), en concurso real (materia de la I.P.P N° 09-00-264371-08), a la pena de diez meses de Prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva. 2) Imponiendo al nombrado Cano, las siguientes reglas de conducta, que deberá cumplir en el plazo de dos años: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. Fdo: María Laura Pardini, Juez en lo Correccional". Mercedes, 11 de agosto de 2010.

C.C. 10.375 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 1131/09 (3670), "Suárez Walter Alberto y otro s/ Lesiones graves", en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, S.S. dispuso notificar al particular damnificado de autos, Sr. LEONARDO DAVID SUCCO lo siguiente: "Mercedes, 6 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Proveyendo el escrito que antecede, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Domingo Arturo Acuña, abogado patrocinante del particular damnificado Sr. Leonardo David Succo, por la tarea realizada hasta el momento en esta causa, en la suma de cuatro jus (4), equivalentes a trescientos noventa y seis pesos (\$ 396), con más los aportes de ley (Arts. 9 primer párrafo, 15, 16, 17, 22 y 57 de la Ley N° 8904). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional". "Mercedes, 20 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Agréguese el recurso de apelación presentado por el Dr. Domingo Arturo Acuña, e intímese al mismo a completar, en el plazo de tres días, la presentación en los términos del Art. 443 del C. P. P. (doctrina del Art. 451 del C.P.P.). Proveyendo lo dicho por el Dr. Acuña en el antepenúltimo párrafo de su presentación, estése al oficio librado a fs. 179. Téngase presente el nuevo domicilio legal informado en el último párrafo del mencionado escrito. Notifíquese al particular damnificado. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". "Mercedes, 9 de junio de 2010, proveyendo el escrito presentado precedentemente por el Dr. Domingo Arturo Acuña, téngase presente el desistimiento manifestado. En atención a lo informado a fs. 186/189 por la Comisaría de Moreno (B), Seccional 1°, advirtiéndose que de fs. 1 surge otro domicilio del particular damnificado, reitérese el oficio del caso notificando a Leonardo Succo los autos de fs. 178, 183 y el presente. Notifíquese al Dr. Acuña. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, a los 11 días del mes de agosto de 2010. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 10.376 / ago. 27 v. sep. 2

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa, Nominación del Centro Judicial San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de la Prov. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Isabel Tenreiro, Secretaria de la Dra. Estela del Valle Ruiz, se tramitan los autos caratulados: "Medina Mercedes Lidia s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N°

402/03 y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2010. Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquense Edictos Libre de Derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Medina Mercedes Lidia. En los mismos cítese a la Sra. AMANDA RAQUEL REYNAGA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consignese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Se autoriza a la letrada Elba Karina Aybar, y/o David Torres Martínez para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Emely Ana Amenabar, Juez Civil Comercial Común Iva. Nom. P/T. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2008. Ampliando la providencia de fecha 22/08/07, mediante la cual se ordena el traslado de la demanda, hágase saber que se amplía el plazo para que los demandados que se domicilian en la Provincia de Buenos Aires, contesten la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con dicha ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 125, 1º parte del Código del rito. Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro, Juez. En fecha 4/03/03, se presenta la letrada María Catalina Parisi en el carácter de apoderada de la Sra. Mercedes Lidia Medina, L.C. 4.293.410, argentina, mayor de edad y con domicilio en El Naranjo, Departamento Burruyacu, Prov. de Tucumán e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Naranjo, Departamento Burruyacu, Prov. de Tucumán, Padrón 95.721; C II; S:C; Lam: 93, Parc.:28A; Mat-/Ord: 25067/24, cuyos linderos son: Norte: Lidia Medina; Sur: camino; Oeste: Suc. Veliz; Este: camino vecinal. Superficie 3.733,5268 m2. Señala que la Sra. Mercedes Lidia Medina posee el inmueble antes señalado desde más de 25 años a título de dueño y como poseedor animus domini en forma quieta, pacífica e ininterrumpida realizando diversos actos posesorios como la construcción en el inmueble de una vivienda de material sede del hogar conyugal donde vive junto a su esposo e hijos que concurrieron a la escuela del lugar N° 152, dedicando el inmueble a la cría de aves de corral, cabras, cerdos y cultivo de maíz, demostrando una explotación racional del inmueble. Ofrece pruebas. Cita Derecho. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2010. Estela del Valle Ruiz, Secretaria.

C.C. 10.380 / ago. 27 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 90731, seguida a CARLOS MARCOTE por el delito de Homicidio Culposo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado Carlos Marcote, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, con DNI N° 25.378.317, con último domicilio conocido en calle Guido N° 2126, Depto 1° de San Justo, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010... Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación penal Preparatoria de referencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impenetrada por el Sr. Defensor Particular. Dr. Francisco Santiago Repetto en favor de Carlos Martín Marcote y Considerando: Primero: Que en fecha 24 de junio del corriente año, el Señor Defensor Particular, Dr. Santiago Francisco Repetto, solicita se sobresea al imputado Carlos Martín Marcote, en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del C. Penal, en virtud de considerar que ha operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (5 de marzo de 2005), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 84 del C. Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la defensa. Si bien existencia constancias fehacientes a efectos de acreditar la responsabilidad que le cupo al imputado en el evento en

tren de investigación, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la presente, al día de la fecha, ha transcurrido en exceso el término de cinco años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en Orden al delito que se le imputa por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, y de conformidad con lo normado por los Arts. 59. Inc. 3°; 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Martín Marcote, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, con DNI N° 25.378.317, domiciliado en calle Guido N° 2126, Depto. 1° de San Justo, Prov de Buenos Aires, en Orden al delito de Homicidio Culposo, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de agosto de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 5 de agosto de 2010.

C.C. 10.416 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-003536-10 caratulada "Carlos Néstor Javier (Juz. Civil y Comercial N° 3 en Expte. 60582 Montesol S.R.L s/ Posible comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de que publique edictos en carácter de urgente por cinco días en el Boletín Oficial, con el objeto de citar y emplazar a SEBASTIÁN RODOLFO EDUARDO BASUALDO, DNI 20.561.609, a que comparezca el día 2 de noviembre del 2010 a las 11 horas, a esta Fiscalía a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "IPP N° 3536-10, Bahía Blanca 20 de agosto de 2010. Surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 129 que el actual domicilio del imputado Sebastian Rodolfo Eduardo Basualdo resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., publíquense en carácter de urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 2 de noviembre del 2010 a las 11 horas, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 20 de agosto de 2010.

C.C. 10.405 / ago. 27 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 5 días a MARÍA CRISTINA NUÑEZ y RAÚL EDUARDO CHÁVEZ, o cualquier otra persona que pudiera alegar derecho algún respecto de los menores D.M.C.N. y A.M.N. a fin de hacer valer sus derechos a su respecto, debiendo comparecer a la sede de este Juzgado, sito en la calle Presidente Perón y Larroque de la ciudad de Banfield 3º piso de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 32.614 caratulados "D.M.C.N. y A.M.N. s/ Medida de Abrigo", a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2010. Dra. Eleonora Nápoli, Abogada, Secretaria.

C.C. 10.407 / ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Morón, hace saber que en la causa N° 0134, caratulada: "N.N. SEXO FEMENINO O CELESTE s/ Abrigo" se ha dispuesto:

Morón, 13 de agosto de 2010 se cita y emplaza por el término de 10 días a los representantes legales y/o quienes se crean con derecho respecto del menor N.N., de aproximadamente 8 meses de edad, de sexo femenino, quien fuera hallada en Atahualpa N° 1422 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2009. Fdo: Mariana Tschiffely. Juez, Ante mí: Leonardo Damián Eivers. Auxiliar Letrado". Morón, 13 de agosto de 2010.

C.C. 10.410 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Gómez Daniel s/ Homicidio y Lesiones Culposas en Concurso Ideal- Pergamino (Víctima: González Silvia - Crisquin Vanesa)", Expte. N°: 656/2009, notifica por este medio a DANIEL GÓMEZ, DNI 17.369.776, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de agosto de 2010. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Daniel Gómez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de agosto de 2010. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.419 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a IFRAN, JORGE ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10481-09 (n° interno 3550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo y Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2010. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Ifran, Jorge Orlando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.- Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.438 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, notifíquese a FERNÁNDEZ, GERARDO EMANUEL, por el término de cinco días de lo resuelto por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda y de lo dispuesto por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1312-C (n° interno 1312-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 16 de mayo de 2006. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y art. 201 y 203 del CPP. Procédase a la devolución del arma y documentación secuestrada. 2) Remitir la presente a la Comisaría Avellaneda 3ra., a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez de Paz". "Banfield, 9 de agosto de 2010. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. En virtud del

informe policial que luce a f. 22 de la presente y no contando con otro domicilio del infractor, notifíquese a Gerardo Emanuel Fernández, mediante edictos - por el término de cinco días -, lo resuelto por el Juzgado de Paz de Avellaneda cuya resolución obra a f. 20 de estos obrados. Art. 129 del CPRP. Fecho, atento al estado de autos, Archívese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez Correccional". Secretaría, 9 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.440 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a OJEDA, ROBERTO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10823-10 (n° interno 3881) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en concurso real con lesiones lev, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de agosto de 2010. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Ojeda, Roberto Darío por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaria, 9 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.441 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, notifica a GONZÁLEZ, BASUALDO, de la resolución dictada por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, en la causa N° 1277-C (n° interno 1277-C) seguida al nombrado Basualdo González Daniel en orden a la infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8031, que en la actualidad se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 30 de septiembre de 2010 Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). 2do) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. Archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Banfield, 9 de agosto de 2010. Atento lo manifestado a foja 23 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a González Basualdo Daniel por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez." Secretaria, 10 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.439 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a NATALIA FARIAS ROXANA VERÓN y NADIA ESTEFANÍA GONZÁLEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la IPP N° 07-02-017554-09, seguida a las nombradas en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "IPP N° 07-02-017554-09. En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 10 días del mes de febrero de 2010 (...) V.S. Resuelve: I) Citar a las imputadas Natalia Fariás Roxana Verón y Nadia Estefanía González, por intermedio

de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. Artículos 129 del CPP y 6 primera parte de la Ley N° 13.811. II) Suspender los plazos procesales respecto de las nombradas hasta tanto se tenga el resultado de la publicación de edictos ordenada ut supra. Notifíquese... Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 17 de agosto de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.442 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2672, caratulada Fernández, Jonathan Rodolfo Edgar s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. A Ley N° 8031 (Expte. Avellaneda 12.527), notifica a JONATHAN RODOLFO EDGAR FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, casado, hijo de Ramos Israel y de María Cristina Espinoza, nacido en Avellaneda con fecha 5 de diciembre de 1988, DNI N° 34.339.511 y con último domicilio conocido en Calle Ricardo Gutiérrez N° 570 o Ricardo Gutiérrez N° 370 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda 16 de octubre de 2009. Autos y Vistos:... y Resultando: Y Considerando: ... por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia. (Art. 122 Dec. - Ley N° 8031/73 y Art. 201/208 del CPPPBA). Regístrese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.434 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2677, caratulada Grosso, María s/ Infracción al Art 1 de la Ley N° 13.178 (Expte. Avell. 12.542), notifica a MARÍA GROSSO, titular del DNI N° 93.941.877 y con último domicilio conocido en Avenida Alsina N° 63 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda 05 de noviembre de 2009. Autos y Vistos:... y Resultando: Y Considerando:... por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia. (Art. 122 Dec.- Ley N° 8031/73 y Art. 201/208 del CPPPBA). Regístrese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.435 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 366, caratulada Santillán Leonardo Esteban - Acosta Pablo Alejandro s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad (Juz. Garantías N° 3 (causa N° 5837) UFI N° 3 IPP N° 278.049), notifica a LEONARDO ESTEBAN SANTILLÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Luis Alberto y de Mercedes Castillo, nacido en Morón con fecha 20 de julio de 1983, DNI 30.264.240 y con último domicilio conocido en Condarco N° 158 Monte Chingolo de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2010. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 366 seguida a Leonardo Esteban Santillán, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Mercedes Castillo, nacido en Morón, con fecha 20 de julio de 1983, domiciliado en la calle Condarco N° 158, de la localidad de Monte Chingolo, DNI N° 30.264.240, quien se encuentra identificado con el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U 1854622 y con número 1061536 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Atentado y Resistencia a la Autoridad" hecho supuestamente ocurrido el día 19 de diciembre de 2001, en perjuicio de Personal policial de la seccional Almirante Brown 8va. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Santillán, Leonardo Esteban, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del

C.P.P." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.436 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2546, caratulada "Petroni, Mario David s/ Inf. Arts. 10 Ley N° 11.929", notifica a PETRONE, MARIO DAVID, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, sin apodos, hijo de Mario Arnaldo y de Susana Beatriz Gallo, nacido en fecha 15 de octubre de 1987, DNI N° 33.261.864 y con último domicilio conocido en la calle Verón de Astrada N° 567 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de septiembre de 2009... Resuelvo 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Art. 32, 33 y 34 del Dec. - Ley N° 8031/73..." Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Lomas de Zamora, 5 de abril de 2010. Téngase presente lo informado por el Actuario y por recibida la presente causa. Regístrese en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 2546 (AV 10.475). José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.437 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber con fecha 17-05-2010, en los autos caratulados "Navarro Juan Ángel s/ concurso preventivo", expte. 115317, se ha decretado la Quiebra de NAVARRO, JUAN ÁNGEL con DNI N° 13.742.014 y CUIT N° 20-13742014-8, con domicilio real en la calle Moreno N° 5302 de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Juzgado los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Gustavo Alfredo Grasso con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., TE/FAZ 4104706/07. Mar del Plata, 06 de agosto de 2010. Dra. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 10.455 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CARLOS MARÍA GONZÁLEZ, en causa N° 816295, la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 22 de marzo de 2010. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Carlos María González, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Exhibiciones Obscenas y Amenazas, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do., y 129 y 149 bis del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 19 de agosto de 2010. Atento al tiempo transcurrido notifíquese a Carlos María González, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 31, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.467 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a RICARDO RAÚL SEGOVIA, en causa N° 8631, la

resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos.. Considerando: Resuelvo: Declara extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Ricardo Raúl Segovia, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, y 277, inciso 1º c) del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal... Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi. Secretario”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida. “Banfield, 19 de agosto de 2010. En atención al estado de autos, notifíquese a Ricardo Raúl Segovia, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 73, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal) Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.466 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a MARIANO EDUARDO CASADO y HÉCTOR RODOLFO MAIDANA, en causa N° 865577, la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 8 de abril de 2010.. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer Parcialmente en esta causa respecto de Mariano Eduardo Casado y Héctor Rodolfo Maidana, de las demás condiciones personales obrantes en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de obstaculización de medio de transporte por el cual fueran formalmente imputados (arts. 45 y 194 del Código Penal y 321, 322 y 323, inciso 2º del código Procesal Penal).. 2) Elevar a Juicio la presente causa de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 129/132 y, remitir la presente a la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para que designación del Juzgado Correccional que deberá continuar interviniendo.. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 19 de agosto de 2010.. en atención al estado de autos, notifíquese a Mariano Eduardo Casado y Héctor Rodolfo Maidana, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 135, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.465 / ago. 30 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza ha resuelto en los autos caratulados “Borrajo Marta Karina contra mi Jardincito de Borrás Julio César y otro sobre despido”, lo siguiente “San Justo, 29 de junio de 2010. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el artículo. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la sentencia y liquidación decretada en autos a fs. 354/356, respecto a los accionados JULIO CÉSAR BORRAS y RAÚL OSCAR BARBIERI, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Mirador (Famaillá 895, Lomas del Mirador), con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Firmado. Elisa C. Bendersky. Juez Presidente”. Auto de fojas 354/355 “Sentencia. San Justo, 15 de febrero de 2010. Autos y Vistos y considerando. El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza en los autos caratulados “Borrajo Marta Karina c/ mi Jardincito de Borrás Julio César y otros s/ despido (Expte. N° 7104)” Resuelve. 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Marta Karina Borrajo, contra Julio César Borrás y Raúl Oscar Barbieri, condenado a éstos a abonar a la actora, la suma de \$ 11.854,72 en concepto de indemnización pro antigüedad, substitutiva de preaviso e integrativa mes de despido, vacaciones proporcionales no gozadas, SAC 2º semestre 2002, haberes adeudados, incremento art. 16 ley 25561 y sumas no remunerativas del Decreto 1273/02 (arts. 121, 156, 232, 233, 245 L.C.T., art. 16 Ley 25561, Dec. 662/03, Dec. 1273/02). 2) Condenar a los demandados al pago de intereses desde

el 12/3/03, calculados a la tasa mensual que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días, conforme el criterio sustentado por la S.C.B.A. 3) capital e intereses, deberán ser abonadas por los accionados vencidos dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 4) Las costas serán soportadas por los demandados vencidos (Art. 19 Ley 11653). 5) Condenar a los demandados al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución. (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594 Art. 12 inc. G Ley 6716 t.o. Ley 10268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada en forma previa íntegramente la tasa de justicia y sobretasa (art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 6) Regular los honorarios de los Dres. Elvira Maritza Villagrán Pérez (T.IX Fo 535 Cam, CUIT 27-92359400-6), Daniel Ángel Di Salvo (To. IV, Fo. 43 C.A.L.M., CUIT 20-07608114-0), en el 13% y 7% respectivamente, ambos sobre la liquidación total que corresponde al actor, con más los aportes de Ley (Arts. 16, 21, 23, 51 y conc. Ley 8904; Ley 6716; Ley 10.620 y Ley 10.765). 7) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese. Firmado doctora Elisa C. Bendersky. Juez”. Sr. Presidente Conforme lo dispuesto a fs. 355, practico la presente liquidación: Capital \$ 11.854,72, Intereses desde el 12/3/2003 al 15/2/2010 (36, 40%) \$ 4.315,95 subtotal \$ 16.170,67 tasa \$ 355,76 sobre Tasa 35,58, honorarios Dra. Villagrán Pérez \$ 2.102,19 aportes de Ley \$ 210,22 honorarios Dr. Di Salvo \$ 1.131,95 aportes de Ley \$ 113,20 total \$ 20.119,57. “Secretaría, 15 de febrero de 2010. Firmado Doctora María Laura Paz. Secretaria.” Auto de fs. 356.” San Justo, 15 de febrero de 2010. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio. (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Doctora Elisa C. Bendersky. Juez”. San Justo, 11 de agosto de 2010. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.462 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MARTÍN VARELA, DNI N° 35.647.112, con último domicilio en la calle Quintana 7584 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juguado con el fin de brindar las explicaciones de su incumplimiento de las condiciones del beneficio de la suspensión de juicio a prueba que se le otorgara en la causa N° 2744, seguida por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 19 de agosto de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a brindar las explicaciones de su incumplimiento de las condiciones del beneficio de la suspensión de juicio a prueba que se le otorgara en la presente causa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)”. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 19 de agosto de 2010.

C.C. 10.450 / ago. 30 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2241 de esta ciudad, cita por dos días a FIORITO PEDRO DAMASO, FIORITO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula: 246096; Partido: General Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ: VI, Secc: D, Manz: 351-K, Parc: 3-a), para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado “Fangareggi, Héctor c/ Pedro Fiorito y otro s/ usucapión, contestando la demanda oportunamente entablada por

Héctor Fangareggi, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

C.C. 10.457 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS – Por disposición del Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1, Dr. José María Casas, se hace saber a Usted que en autos caratulados: Dini Juan Carlos c/ Metalúrgica Betoven S.R.L. y otro s/ indemnización por despido, Expte. 50008, se ha ordenado la citación a Noelia Roberta Frías, Joaquín Parise y Valentina Parise, como herederos Alejandro Ernesto Parise a estar a derecho conforme la siguiente resolución: se ha dictado la siguiente resolución: Mar del Plata, 13 de julio de 2010.. Atento al estado de autos, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de ALEJANDRO ERNESTO PARISE a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (Art. 43 del C.P.C.). Dra. María Lujan Larrain, Juez Mar del Plata, 13 de julio de 2010... Atento al estado de autos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de Alejandro Ernesto Parise a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (Art. 43 del CPC). Dra. María Lujan Larrain, Juez. Marisa de Loof, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.456 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez días al demandado LA ESTANCIA DE DON PEPITO S.R.L. a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados “Juárez Fermín Fabián c/ La Estancia de Don Pepito S.R.L. y otro sobre: Despido” Expte. N° 6831, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Así lo dispone el auto: “Mar del Plata, 14 de julio de 2010. Atento a lo solicitado, estado de los actuados, y de acuerdo con lo normado por los Arts. 145 y 341 del CPCC, cítese al codemandado La estancia don Pepito S.R.L. para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata. Se deja aclarado que la petición en proveimiento es solicitada por la parte actora la cual goza con el beneficio de gratuidad normado por el Art. 22 de la Ley 11653. Fdo. Dr. Ricardo M. Scagliotti, Presidente”. Mar del Plata, 5 de agosto de 2010. Silvina C. Cáceres, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.454 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P: 7º, de San Isidro, cita a ANTONIO PETOSA, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos “Talenti, Francisco Eneldo c/ la primera de San Isidro S.A. y otro s/ daños y Perjuicios”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). María Cecilia Gallardo, Secretaria. San Isidro, 11 de agosto de 2010.

C.C. 10.451 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FERNANDO ESTEBAN CRUZ DOMÍNGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004165/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de Arma (Ap. No acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 18 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 134/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Esteban Cruz Domínguez, por el término de

cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.443 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN LEYES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Isidro Leyes y de Neli Argentina Díaz, nacido en Lanús con fecha 14 de octubre de 1981, DNI. N° 29.364.151 y con último domicilio conocido en Amberes N° 2411 de Villa Centenario, de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 668.615, caratulada Leyes, Cristian Damián: C/ Torres, Diego Fabián S/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Juz. Gtías. N° 3 UFI N° 9 IPP. 668.615), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 234/235, cítese a Leyes Cristian Damián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional". Dra. María Carla Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.433 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SENA MARCELO ALEJANDRO en la IPP N° 07-02-013044-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de octubre de 2009. Autos y Vistos... Resuelvo: Disponer la rebeldía de Sena Marcelo Alejandro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el hecho acaecido el día 19 de agosto de 2009 en la ciudad de Avellaneda, partido de Avellaneda, presuntamente constituido del delito de Hurto en Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 27 de octubre de 2009. Ricardo Benigno Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.428 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos cita y emplaza a WALTER DAMIÁN SANDOVAL DNI. N° 22.333.444, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 17872/10, seguida al nombrado en orden al delito de Daño-Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Walter Damián Sandoval DNI. N° 22.333.444, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyos efectos, líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). Notifíquese... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez". Secretaría, 16 de julio de 2010. Fernando H. Avecilla, Secretario.

C.C. 10.427 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a CRISTINA SOSA DNI. N° 26.437.466, para que en el tér-

mino de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 15872/10, seguida al nombrado en orden al delito de Daño-Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2010. Visto y Considerando: ...Resuelvo: Citar a Cristina Sosa DNI. N° 26.437.466, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyos efectos, líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez". Secretaría, 16 de julio de 2010. Fernando H. Avecilla, Secretario.

C.C. 10.426 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TRONCOSO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 727928/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los Informes de fojas 140 y 143, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Ramírez Troncoso, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.423 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Dr. Hugo Carlos Van Schilt, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a RETAMAR, DIEGO MARTÍN, en causa N° 756397/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de Arma de aptitud No Acreditada, por su comisión en poblado y en banda y por tratarse su objeto de mercadería en tránsito, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fd.: Dr. Hugo Carlos Van Schilt, Juez. Banfield, 12 de agosto de 2010. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.468 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a ROGER MILTON WONG GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad peruano, de estado civil casado, hijo de Julio Wong y de Josefa García, nacido en Perú con fecha 28 de diciembre de 1963, y con último domicilio conocido en Génova 2432 Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días que en la causa N° 2662, caratulada "Wong García, Roger Milton S/ Infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. A Ley 8031 (Exp. 12.491)", se ha resuelto lo siguiente cuya parte resolutive se transcribe: "Autos Y Vistos...y Considerando: Resuelvo: Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs 1/1 vta , y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Art 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de faltas y Art 201 y 203 del CPP...Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". María C. Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.432 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NÉSTOR ADRIÁN FERREYRA SANDOVAL (nacido el día 25 de junio de 1973, hijo de Hermógenes y Norma Beatriz Sandoval, casado, nacionalidad argentina), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 642135/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de fs. 16, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Néstor Adrián Ferreyra Sandoval, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Néstor Adrián Ferreyra Sandoval en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.431 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO MANUEL PÁEZ PASCULI (Nacido el día 10 de enero de 1984, D.N.I. N° 30.991.420, hijo de Juan Carlos y Carmen Marisa Pasculi, nacionalidad argentina), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 568627/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:"Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. I) Atento a lo solicitado a Fs. 52 por el organismo de origen, devuélvase los actuarios principales. II) En atención a lo que surge de fs. 39, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Ricardo Manuel (C N° 568627/2) Páez Pasculli, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 568627 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Ricardo Manuel (C N° 568627/2) Páez Pasculli en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y ocho meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.430 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR RAFAEL DÍAZ ROMERO (nacido el día 2 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.717.671, hijo de Héctor y Margarita Noemí Romero, nacionalidad argentina), a estar

a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 728307/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Héctor Rafael (C N° 728307/2) Díaz Romero, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 728307 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Héctor Rafael (C N° 728307/2) Díaz Romero en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.429 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2706, caratulada Romero Alcidez S/ Infracción al Art. 72 Ley 8031 (Expte. Avell. 12.403), notifica a ROMERO ALCIDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad paraguaya, soltero, nacido con fecha 19 de agosto de 1987 en la República de Paraguay, C.I Paraguay N°. 4.424.269 y con último domicilio conocido en Atuel N° 478 Parque Patricios de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de diciembre de 2009. Por ello, Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia (Art. 122 Dec. - Ley 8031/73 y Art. 201/208 del CPPBA) y ordenar la inmediata libertad del imputado de autos. Fdo. Juzgado de Paz de Avellaneda". "Lomas de Zamora, 22 junio de 2010.- Téngase presente lo informado por la Actuaría y por recibido el presente sumario, regístrase en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 270A efectos de notificar a Alcidez Romero de la radicación de los presentes obrados en esta sede y de lo resuelto a fs. 14, líbrese el correspondiente oficio de notificación al nombrado, el cual deberá ser diligenciado por ante la Comisaría de Capital Federal, debiendo dejar constancia en el mismo que la notificación del incuso deberá realizarse en forma personal. Notifíquese a la Defensoría Oficial interviniente. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.425 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juz. de Garantías N° 3 del Dpto. Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL ANTONIO GAUNA, D.N.I. 36.388.196, que en la causa N° 0002203, caratulada "Gauna, Daniel Antonio Acevedo, Mauricio Juan Manuel s/ Hurto (Gullini, Luis Osvaldo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 26 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer a Mauricio Juan Manuel Acevedo y a Daniel Antonio Gauna, ambos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto Simple en los términos del Art. 162 del Código Penal, hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de diciembre del año 2009, en perjuicio de Luis Osvaldo Gullini y por el cual les fuera recepcionada declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la

Provincia de Buenos Aires. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 10 de agosto de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 10.422 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a WALTER DAVID GAISER GNAVI y a MARCELO ORLANDO PÉREZ MÉNDEZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2695/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Allanamiento ilegal en grado de Tentativa y Otros de la resolución que se transcribe: "Banfield, 12 de abril de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por unanimidad, Resuelve: I) No hacer lugar al sobreseimiento, cambio de calificación o aplicación de suspensión de juicio a prueba, respecto a Juan Alidez Paz Cusillo en los términos en que fueran requeridos por la Sra. Defensora Particular del nombrado, Dra. Ana Alicia Achutte. II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Lorenzo Colman La Rosa en orden a los delitos de Allanamiento ilegal en grado de Tentativa, Lesiones, Abusos de Armas, a Walter David Gaiser Gnavi y Marcelo Orlando Pérez Méndez por los delitos de Allanamiento ilegal en grado de Tentativa y Encubrimiento, a Cristian Alberto Gómez Ferreira, Juan Alidez Paz Cusillo y José Luis Reguera Ponce en orden al delito de Allanamiento ilegal en grado de Tentativa y a Jorge Claudio Ostroski Fernández por el delito de Encubrimiento, en causa N° 2695/1, denunciados como ocurrido el día 26 de junio de 2002 en la localidad de Avellaneda, partido homónimo. III) Sobreseer a Lorenzo Colman La Rosa, Walter David Gaiser Gnavi, Cristian Alberto Gómez Ferreira, Jorge Claudio Ostroski Fernández, Juan Alidez Paz Cusillo, Marcelo Orlando Pérez Méndez y José Luis Reguera Ponce, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría, bajo la causa N° 2695/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Fdo.: Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto lo ordena: "Banfield, 17 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes precedentes, y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados de autos y teniendo en cuenta el estados de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fs. 1871/1875 a Walter David Gaiser Gnavi y Marcelo Orlando Pérez Méndez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Secretaría, 17 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.424 / ago. 30 v. sep. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita a sucesores de SIMONTE FRANCISCO Y GONZÁLEZ MARÍA y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble objeto de autos (Circ.: IX, Secc. A, Cód. 3, Maz. 8, Parc. 8, partida Inmob. 055-093626, Matríc. 214.789 de La Plata) a fin que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. La Plata, 30 de junio de 2010. Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.644 / ago. 27 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 1° Piso de la ciudad y partido de La Plata, en los autos caratulados "Jiménez Guillermo Oscar c/ Silva Marcelino s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", cita y

emplaza por diez días a MARCELINO SILVA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos (Circ. VI, Secc. BB, Qta. 12, Mza. 12-b, Parc. 3, del partido de La Plata (055) número de inscripción 209.979, sito en la localidad de Villa Elisa, ubicado en la calle 133 entre las calles 425 y 426), a contestar la demanda impetrada en su contra conforme auto judicial que se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2008. Agréguese y téngase presente la ampliación de demanda en la forma indicada (Art. 331 del CPC). Téñese al peticionante por presentado por parte y constituido domicilio legal indicado. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del C.P.C.). Notifíquese con entrega de copias respectivas y en los términos de la Ley N° 22.172 (Arts. 120 y 135 del C.P.C.). Cúmplase por el oficial notificador con lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.C. José María Pereda, Juez". Otro Despacho Judicial: "La Plata, 14 de junio de 2010. Atento a lo pedido, conforme a lo que surge de las constancias de autos y dispuesto por el Art. 681 del C.P.C; cítase al accionado Silva Marcelino y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Hoy" de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. José María Pereda, Juez." La Plata, 05 de agosto de 2010. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 24.743 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata, hace saber que con fecha 4 de agosto de 2010, se declaró abierto el concurso preventivo de la ESCUELA BENITO LYNCH S.R.L. con domicilio en calle 35 N° 969/971 de La Plata. Síndico designado Alejandro Aguirre, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata, cuyos días de atención son de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. Ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta el día 24 de septiembre de 2010. La fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado para el 24 de noviembre de 2010 y el Informe General para el 10 de febrero de 2011 y la Audiencia informativa para el 16 de marzo de 2011 a las 09.00 horas. Autos: "Escuela Benito Lynch S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. 27.397. La Plata, 20 de agosto de 2010. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.780 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en lo autos: "Sapetti Elsa Beatriz s/ Concurso Preventivo", con fecha 11 de agosto de 2010 ha dejado sin efecto la quiebra dictada, decretando la conversión en concurso preventivo de la Quiebra de ELSA BEATRIZ SAPETTI, LC 6.134.839. Síndico designado Cdr. Roberto Guillermo Coliqueo con domicilio en calle 50 N° 1539, 1er piso, "A" de La Plata. Habiendo vencido el período informativo, no se fijan nuevas fechas para presentación a verificar de los acreedores. Presentación del informe general el día 9 de septiembre de 2010. Fijándose la audiencia informativa para el día 21 de marzo de 2011. La Plata, 24 de agosto de 2010. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.764 / ago. 30 v. sep. 3

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juz. Nacional de 1° Inst. en lo Com. N° 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín Sec. N° 23 a cargo del Dr. Alberto Francisco Pérez, sito en la calle M. T. de Alvear 1840 PB de CABA, hace saber que con fecha 14/07/2010 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de SURTITEX S.A. CUIT 30708494158 con domicilio en Emilio Lamarca 406 piso 3 C de CABA Inscrip. en el Reg Púb. de Com el 27/6/2003 bajo el N°8671 de Sociedades Anónimas. Se informa a los acree-

dores que se ha fijado el día 23/09/10 fecha hasta las cuales podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Miguel Ángel Troisi con domicilio en Cerrito 146 6to CABA TEL 5199-8181. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 4/11/10 y el del Art. 39 LCQ el 17/12/10. Señálese Audiencia Informativa para el día 3/6/11, a las 10:30 hs. Buenos Aires, 10 de agosto de 2010. Alberto F. Pérez, Secretario.

C.F. 31.285 / ago. 25 v. ago. 31

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. María Cristina Sarmiento, Secretaria Única, hace saber que en los autos “Tapamara S.A. s/ Concurso Preventivo”, Expediente N° 8.953/05, se ha resuelto con fecha 14/07/2010 dar por concluido el concurso preventivo de TAPAMAR S.A. en los términos y alcances previstos en el art. 59 de la Ley 24.522, continuando la Sindicatura como órgano de contralor de cumplimiento del acuerdo. Mar del Plata, 3 de agosto de 2010. Silvia Alicia Castany Inglada. Secretaria.

M.P. 34.762

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita por diez (10) días al Sr. CANZIO MANCINELLI para que conteste la demanda sumaria entablada en su contra conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPC, en los autos caratulados: “Bianco Gabriel Aime, Bianco María Laura y Paglione Neli María c/Mancinelli Canzio y Otro S/ Escrituración (Expte. Nro. 13882)”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja expresa constancia que se desconoce el tipo y número de documento del co-demandado Canzio Mancinelli. Fernando Matías Pérez Belmonte. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.745 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7 de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2257 de esta ciudad, cita por diez días a presuntos herederos de ENRIQUE VICENTE GUILLAMÓN para que tomen intervención en autos caratulados “Guillamón Enrique Vicente c/Guillamón Gloria Elena y Guillamón Anay Beatriz s/Nulidad de Acto Jurídico”, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 13 de julio de 2010. Patricia Silvia Borenstein. Abogada.

M.P. 34.792 / ago. 30 v. ago. 31

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por diez días al demandado GUILLERMO DEMETRIO MARTÍNEZ y a quien se crea con derecho al dominio sobre el inmueble de la calle Callao N° 1960 de Virreyes, partido de San Fernando. San Isidro, 14 de julio de 2010. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 40.778 / ago. 30 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUZIO CARLOS ALBERTO y doña ERRAMUSPE ALICIA JULIA. Gral. San Martín, 8 de junio de 2010. Dra. Patricia L. Gagliarducci, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.515 / ago. 30 v. sep. 1°

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO BETEL GIACUMBO y MARÍA LILIA PANETTA. Banfield, 8 de junio de 2010. Leonardo del Bene, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.862 / ago. 26 v. ago. 30

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, a cargo del Dr. Juan F. Radrizzani, Secretaría Única a mi cargo, en los autos “Núñez Benítez, Claudia Esther c/ Saldivar Juan Ramón s/ Tenencia”, cita a JUAN RAMÓN SALDIVAR para que en el término de diez días comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial. Moreno, 03 de junio de 2010. Luis M. Varangot, Abogado.

Mn. 63.768 / ago. 27 v. ago. 30

9. MERCEDES Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaria Única, notifica a eventuales herederos y/o causahabientes del Sr. HORACIO BERNABÉ GUARAGLIA que en los autos caratulados “Stecca, Juana Leonilda c/ Guaraglia, Horacio Bernabé s/ Desalojo”, Expte. N° 81.259, que tramita por ante este órgano, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive a continuación se transcribe: “Mercedes, mayo 28 de 2007. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por Juana Leonilda Stecca y por lo tanto, condenando al demandado Horacio Bernabé Guaraglia a restituir a la actora el inmueble de figuración de autos dentro del término de diez días bajo apercibimiento, en su defecto de lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública. Con costas (Art. 698 CPCC) Fdo.: Dr. Oscar Héctor Méndez, Juez”. Mercedes, 9 de agosto de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado.

Mc. 67.496 / ago. 27 v. ago. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Mercedes (B), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 145 del CPC, cita y emplaza a NATALIA VERÓNICA BIURRA y/o sus herederos, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho tomando intervención en los autos caratulados: “Abuelafia, Éliada Noemí c/ Biurra, Natalia Verónica y Otro s/ Cobro de Pesos”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Mercedes, 28 de junio de 2010. Dra. Mariana Zazzali, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.449 / ago. 27 v. ago. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Moyano Sergio Daniel y Ot. s/ Cobro de Pesos”, cita a SERGIO DANIEL MOYANO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mercedes, 8 de julio de 2010. Bárbara Sheehan, Secretaria.

Mc. 67.461 / ago. 27 v. ago. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a ADRIÁN EDUARDO LAROCCA, a fin de que comparezca en el término de diez días, en los autos “Lapolla, Oscar Alfredo y Otra c/ Pullman General Belgrano S.R.L. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. 85.396), a estar a derecho, conteste la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del ritual, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. (Arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y ccods. del C.P.C.C.). Mercedes, 5 de agosto de 2010. Ana Victoria Puente, Secretaria.

Mc. 67.469 / ago. 27 v. ago. 30

POR 2 DÍAS – El Juez Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, de Mercedes cita y emplaza a MAGDALENA MARÍA CORA BERTOLA o sus herederos, comparezcan dentro de los cinco días a tomar intervención en el

juicio “Giovannoni Daniel Alberto y Otro c/ Bertola Magdalena M. Cora y Otra s/ Ejecución de Sentencia”, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para asumir su representación. Mercedes, abril 14 de 2010. Dra. Mariana Zazzali, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.477 / ago. 27 v. ago. 30

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Junín, hace saber a PAULA EDITH LEVA (DNI. 27.506.139) que deberá comparecer a hacer valer sus derechos en autos “Athier S.A. y Otros C/ Leva Juan C. y Rossi de Leva Hilda S/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 35.314, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 53 inc. 5° del C.P.C.C.). Junín (Bs. As.), agosto 11 de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.990 / ago. 27 v. ago. 30

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Andrea Pereyra, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo, en autos caratulados “Llaver, José Argentino y Anzil Lucía Argentina s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° 15071. Año 2009”; cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANZIL, LUCÍA ARGENTINA, argentina, DNI N° 578.475, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que falleciera el día seis de noviembre del año 2007 en la ciudad de San Nicolás, para que en el término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación, se hará por tres días en el Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires. Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente reza: “Paraná, 26 de mayo de 2009. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario de circulación correspondiente a la localidad de San Nicolás, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de diez días, a contar desde la última publicación, en la forma establecida en el nuevo reglamento para Juzgados Civiles y Comerciales al punto 6.3.5. Celia Enriqueta Gordillo, Abogada.

S.N. 74.939 / ago. 27 v. ago. 31

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única sito en calle 9 de Julio 54, de Trenque Lauquen, Prov. Bs. As., emplaza a P & A MANAGEMENT S.A. para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos Lobato José Luis c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires y otro s/ Resolución de contratos civiles y comerciales, N° 977/2007, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, 11 de agosto de 2010. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.754 / ago. 27 v. ago. 30

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS – Juz Civ y Com N° 2 Sec Única de Tandil, Depto Jud de Azul, cita y emplaza por 10 días a los herederos de JUAN ROMEO y CRISTINA QUIROGA y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle Payró N° 611 de la ciudad de Tandil, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa caratulada “Lodi Mariel Natalia c/ Romeo Juan y Quiroga Cristina s/ Usucapión” Expte. N° 41.362, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Tandil, 05 de agosto de 2010. Sandra C. Pérez Rolíé, Secretaria.

Tn. 91.436 / ago. 23 v. sep. 3